

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT 2022-00214.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la señora **TERESA DE JESÚS PÁEZ DE MENDOZA** en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –PAGADURIA PENSIONADOS MILITARES–**; en consecuencia se dispone:

VINCULAR a SANIDAD MILITAR.

Notifíquese a las partes involucradas en la presente acción, la admisión de la misma, por el medio más expedito, para los fines legales consiguientes a que haya lugar.

Se pone en conocimiento de la parte accionada la presente acción de tutela, para efectos de que junto con la notificación, se pronuncie por escrito sobre la misma y allegue a éste despacho las pruebas que considere necesarias, en un término no mayor a 48 horas, so pena de las sanciones de tipo procesal prevista en el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.- **Notifíquese lo anterior por el medio más expedito sin necesidad de oficio, con copia del auto admisorio de la demanda y los respectivos anexos.**

Se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se decreta como tal la documental apoderada con la demanda.

Requíérese al representante legal de la entidad demandada, para que dentro del término de las 24 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación, específicamente informe a este despacho, si es cierto que la accionante presentó petición ante sus dependencias el día 10 febrero de 2022; en caso afirmativo informe qué trámite se ha dado a la misma.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee3dcfff9a74a8dce37ed083b03073583a7f13d1510e3e21d7103def02d5d9b6

Documento generado en 11/03/2022 12:05:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>